No. GS-2026- 014067 **- ECSAN**

Bogotá DC; 12 de octubre 2026.

Señor Coronel
CESAR ALBERTO ARISTIZABAL RIASCOS
Director Escuela encargado
Calle 45a Sur #50a-91
Bogotá D.C.

ASUNTO: Informe de supervisión contrato No. 69-1-30046-26

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO ___X___ **O FINAL** _____

Periodo del informe de supervisión

Desde	**13/09/2026**	**Hasta**	**12/10/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No. 03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial GS-2026-002042-ECSAN, la señora mayor Nydia Tereza Montañez Cárdenas, obrando en calidad de Jefe del Grupo de Contratos de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", nombró como supervisor del contrato del asunto al suscrito Mayor JORGE LEONARDO GARCÍA LÓPEZ.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual.
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 7**
  - Informe de supervisión GS-2026-003606-ECSAN del 12 de marzo de 2026, desde el 11 de febrero de 2026 hasta el 12 de marzo de 2026 y liquidación de servicios públicos mediante Comunicación Oficial GS-2026-003554-ECSAN.
  - Informe de supervisión GS-2026-004924-ECSAN del 12 de abril de 2026, desde el 13 de marzo de 2026 hasta el 12 de abril de 2026 y liquidación de servicios públicos mediante Comunicación Oficial GS-2026-006350-ECSAN.

- Informe de supervisión GS-2026-006505-ECSAN del 12 de mayo de 2026, desde el 11 de abril de 2026 hasta el 12 de mayo de 2026 y liquidación de servicios públicos del mes de abril mediante Comunicación Oficial GS-2026-007257-ECSAN.

- Informe de supervisión GS-2026-007828-ECSAN del 12 de junio de 2026, desde el 13 de mayo de 2026 hasta el 12 de junio de 2026 y liquidación de servicios públicos del mes de mayo mediante Comunicación Oficial GS-2026-009047-ECSAN.

- Informe de supervisión GS-2026-009070-ECSAN del 12 de julio de 2026, desde el 13 de junio de 2026 hasta el 12 de julio de 2026 y liquidación de servicios públicos del mes de junio mediante Comunicación Oficial GS-2026-009512-ECSAN.

- Informe de supervisión GS-2026-010458-ECSAN del 12 de agosto de 2026, desde el 13 de julio de 2026 hasta el 12 de agosto de 2026 y liquidación de servicios públicos del mes de julio mediante Comunicación Oficial GS-2026-012534-ECSAN

- Informe de supervisión GS-2026-012549-ECSAN del 12 de septiembre de 2026, desde el 13 de agosto de 2026 hasta el 12 de septiembre de 2026 y liquidación de servicios públicos del mes de agosto mediante Comunicación Oficial GS-2026-013591-ECSAN

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	69-1-30046-26
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO DE 18,72M², UBICADO EN EL SEGUNDO PISO DEL ESTADERO DE CADETES DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER", EN LA CALLE 45 A SUR 50 A-91 BARRIO MUZÚ, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN SERVICIO DE COMIDAS RÁPIDAS.
Contratista	MR KRONCH BURGUER & CO DELICIAS S.A.S. NIT 901.786.254-5
Representante legal	FREDY MARTÍN AVELLANEDA GUERRERO C.C. 79.640.366
Valor inicial del contrato u orden de compra	CATORCE MILLONES SEISCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($14.601.600,00M/CTE.)
Valor adiciones del contrato u orden de compra	NO APLICA
Valor total del contrato u orden de compra	CATORCE MILLONES SEISCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($14.601.600,00M/CTE.)
Plazo de ejecución inicial	Doce (12) meses
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	11/02/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	11/02/2027

Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Adiciones	NO APLICA
Modificatorios	NO APLICA
Prorrogas	NO APLICA
Otros	NO APLICA

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- Mediante comunicación oficial electrónica No. GS-2026-003554-ECSAN de fecha 11 de marzo de 2026, se realiza el cobro de los servicios públicos correspondientes a gas, energía y acueducto, correspondientes a los días comprendidos entre 11/02/2026 al 11/03/2026.

- Mediante comunicación oficial electrónica No. GS-2026-004924-ECSAN de fecha 12 de abril de 2026, se realiza el cobro de los servicios públicos correspondientes a gas, energía y acueducto, correspondientes a los días comprendidos entre 12/03/2026 al 31/03/2026.

- Mediante comunicación oficial electrónica No. GS-2026- 007257-ECSAN de fecha 29 de mayo de 2026, se realiza el cobro de los servicios públicos correspondientes a gas, energía y acueducto, correspondientes a los días comprendidos entre 01/04/2026 al 30/04/2026.

- Mediante comunicación oficial electrónica No. GS-2026-013591-ECSAN de fecha 30 de septiembre de 2026, se realiza el cobro de los servicios públicos correspondientes a gas, energía y acueducto, correspondientes a los días comprendidos entre 01/0/2026 al 31/08/2026.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

No.	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1	Cumplir con el objeto contractual.		
2	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.		
3	Responder en los plazos que la **ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.		
4	Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	El contratista de manera oportuna realizo el cargue de los documentos en el aplicativo SECOP II, con el número de planilla 95370455 de fecha de pago 02/10/2026

5	Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" o quien haga sus veces, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.		
6	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.		
7	No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.		
8	Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.		
9	Restituir a la POLICÍA NACIONAL ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.		
10	Cumplir con los términos y condiciones pactadas.		
11	Reportar inmediatamente cualquier novedad o anomalía que afecte la debida ejecución del contrato.		
12	Permitir al supervisor la revisión de los documentos concernientes al contrato.		
13	Tener presente las obligaciones y demás disposiciones establecidas en el artículo 1996 y siguientes del código civil colombiano, en lo referente al contrato de arrendamiento.		
14	Cumplir los protocolos de bioseguridad adoptados y adaptados por la ECSAN a los puntos de servicio o lugar donde se realice la entrega del o durante el tiempo que se realice la actividad y permanezca en el punto de servicio.		
15	Reportar al supervisor del contrato y al responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la ECSAN cualquier caso de contagio que se llegase a presentar en sus trabajadores o en sus familias, para que se adopten las medidas correspondientes.		
16	Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de facturación electrónica y las demás alternativas de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado		

	y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos y el registro de la factura electrónica de venta.		
17	Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.		

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

DE CARÁCTER TÉCNICO:(transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)

GRUPO	ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	MEDIO	OBSERVACIONES
HORARIO, ORGANIZACIÓN Y SEGURIDAD	1	Cumplir con el objeto contractual.	SI		El contratista de manera oportuna realizo el cargue de los documentos en el aplicativo SECOP II
	2	El arrendatario utilizara el espacio entregado en calidad de arrendamiento para proporcionar todos los días hábiles y los fines de semana el servicio de comidas rápidas, estipulados en el portafolio de servicios del arrendamiento al personal de la Escuela de cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" en los siguientes horarios así: lunes a viernes de 07:00 a.m a 07:00 p.m y sábados, domingos y festivos de 08:00 am a 05:00 p.m, cualquier situación de cambio referente a los horarios establecidos será con previa coordinación con el supervisor del contrato.	SI		
	3	Acreditar experiencia con certificaciones o soportes de contratos de igual o similar objeto al de la presente invitación, durante los dos últimos años. Las certificaciones deben provenir del cliente (representante legar, funcionario autorizado para certificar o revisor fiscal)	SI		
	4	El arrendatario deberá comprometerse a efectuar las adecuaciones de las instalaciones arrendadas para el servicio, disponer de personal competente e idóneo para la atención del establecimiento, así como la instalación de mobiliaria y todos aquellos aspectos necesarios para el correcto funcionamiento del local	SI		
	5	Al perfeccionamiento del contrato, el arrendatario, se compromete a presentar al supervisor las hojas de vida del personal que trabajará en el espacio físico arrendado, fotocopia del contrato, fotocopia de afiliación a un fondo de pensión, salud y ARP, así mismo informará cualquier cambio del personal que se requiere, allegando las hojas de vida correspondientes, toda vez que el supervisor del contrato solicitará a la seccional de Inteligencia Policial, se realice estudio de seguridad y de confiabilidad al	SI		

	arrendatario y al personal que labore en el espacio arrendado.			
6	En el momento en el que se requiera realizar el cierre del establecimiento comercial en temporadas específicas como semana santa, vacaciones del personal de estudiantes o época decembrina, este aspecto será solicitado por escrito al supervisor del contrato, quien en cumplimiento de sus funciones establecerá la viabilidad siempre y cuando no se afecte el fin primordial de la presente contratación como lo es el bienestar de la comunidad académica.	SI		
7	Constancia de manipulación de alimentos del personal que preparará y/o manipulará los alimentos, certificado de frotis de garganta, manos y uñas de los empleados, con vigencia actual, exámenes médicos generales con certificación donde se determine la carencia de infecciones cutáneas e infectocontagiosas, los exámenes deberán presentarse al inicio del contrato y cuando lo requiera la entidad arrendadora.	SI		
8	El arrendatario se compromete a cumplir con las obligaciones frente al Sistema Integral de sus empleados, el incumplimiento de tales obligaciones será causal para la imposición de multas.	SI		
9	El arrendatario se compromete a cumplir con las normas de seguridad que establezca la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", para el ingreso del personal del establecimiento, proveedores y vehículos, lo cual deberá cumplirse con la más absoluta seriedad y responsabilidad por seguridad del personal y las instalaciones. Así mismo se debe informar acerca de situaciones anormales que afecten la seguridad de la unidad.	SI		
10	El arrendatario se compromete a cumplir las obligaciones laborales establecidas como empleador en el código sustantivo de trabajo, con el personal contratado por su cuenta y riesgo, el cual será a cargo exclusivo del arrendador incluido los salarios, prestaciones, afiliación al sistema de seguridad social.	SI		
11	"Mantener en completo aseo las instalaciones del local y el área utilizada por los usuarios del servicio prestado por el contratista y disposición de los residuos, como lo exige las condiciones de higiene y sanitarias vigentes, así como las normas ambientales que cumple la unidad."	SI		

	12	El arrendatario deberá cumplir estrictamente con todas las normas y reglamentaciones exigidas para el servicio de comidas rápidas, así mismo atender las observaciones que realice el encargado del control y vigilancia del contrato (supervisor del contrato).	SI		
SANEAMIENTO AMBIENTAL	13	*El arrendatario se compromete a cumplir con todas las normas de higiene respecto a compra, recibo, manipulación, almacenamiento y conservación de alimentos, de salubridad pública exigida para los servicios de alimentación, así mismo atender las observaciones que realice el encargado del control y vigilancia del contrato (supervisor), en cuanto al manejo higiénico de los víveres, manipulación de alimentos.*	*SI*		El contratista de manera oportuna realizo el cargue de los documentos en el aplicativo SECOP II
	14	El arrendatario es responsable de la calidad y frescura de los productos que ofrece. En ningún caso se puede ofrecer alimentos con fechas superiores a su vencimiento, y/o en estado de descomposición que pueda afectar la salud del personal.	SI		
DISPONIBILIDAD DE PRODUCTOS	15	Disponer de canecas con tapa giratoria ubicadas en el local con una bolsa para la recolección de residuos sólidos propios del arrendatario, el cual deberá disponer y gestionar la disposición de los mismos, con un ente externo que se encargue de los residuos orgánicos.	SI		El contratista de manera oportuna realizo el cargue de los documentos en el aplicativo SECOP II
	16	Suministrar los productos en su precio, medida, calidad y presentación ofrecida en el portafolio de servicios presentado a la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander".	SI		
	17	Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 3466 de 1992 y el Título II, capítulo segundo de la circular única de la Superintendencia de Industria y Comercio, el futuro arrendatario deberá fijar en lugar visible y claro el listado de los precios de cada uno de los productos y servicios que se ofrecen, conforme a la oferta presentada y aprobada por la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander".	SI		
	18	El arrendatario deberá cobrar a los usuarios el valor establecido por los productos de acuerdo a la minuta presentada en la oferta y en las condiciones establecidas en el contrato; en ningún momento la Escuela se hará cargo de deudas con terceros.	SI		
OTRAS OBLIGACIONES	19	El arrendatario se compromete a cuidar, preservar y dar buen uso a los elementos que se encuentran inventariados en el local.	SI		

	20	El arrendatario se compromete a presentar dentro de su oferta el programa de aseo, desinfección, fumigación y control microbiológico que adelantará, especificando entre otros su periodicidad, dando aplicación a las buenas prácticas de manufactura (BPM) según el Decreto 3075 de 1997 y la Resolución 2674 de 2013, o cualquiera otra disposición que los modifique, adicione o reemplace. Dar aplicación a la Norma Técnica NTS-USNA Sectorial Colombiana 007 — norma sanitaria de manipulación de alimentos, en los aspectos que aplique.	SI			
	21	El arrendatario se compromete a realizar el mantenimiento y/o calibración de los equipos utilizados (neveras, congeladores y todos aquellos que requiera para la ejecución del contrato), mediante una entidad certificada por el ONAC, mínimo cada seis (06) meses, una vez se adjudique el contrato o cuando requiera por fallas técnicas, registrando la cantidad y tipo de refrigerante utilizado.	SI			
	22	El arrendatario evitará el uso de polietileno expandido (ICOPOR) para servir alimentos.	SI			
	23	El arrendatario deberá garantizar que los detergentes, desinfectantes y demás sustancias utilizadas en el aseo del establecimiento estén debidamente identificados y guardados de acuerdo con las recomendaciones del fabricante y fuera del área de atención al cliente.	SI			
	24	Las demás que por la naturaleza del contrato le sean compatibles, señaladas en las normas civiles y comerciales que regulen el presente contrato.	SI			

CONDICIONES TÉCNICAS SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

DOCUMENTOS QUE DEBERÁN SER ENTREGADOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

ÍTEM	CUMPLIMIENTO	PRODUCTO	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES	
1	El oferente singular o plural deberá anexar a la propuesta presentada documento firmado por el representante legal (de la empresa o de las empresas en caso de ser plural) el cual indique el número de trabajadores permanentes y el nivel de riesgo de su principal actividad económica lo anterior como consideración a la resolución número 0312 de 2019 que indica la necesidad de definir los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST aplicables a todos los empleadores y contratantes de personal, que se ajusten, adecuen y armonicen a cada tipo de empresa o entidad, conforme al número de trabajadores, actividad económica, clase de riesgo, labor u oficios que desarrollen.	Entregar documento firmado por el representante legal de la empresa o de las empresas si es plural que ofertan el servicio, donde se relacione: • Tipo de empresa o entidad, especificando el número de trabajadores permanentes. Actividad económica, clase de riesgo labor u oficios que desarrolle • Durante las actividades dentro de las instalaciones contara con personal competente para cada actividad y compañía del profesional de Seguridad y salud en el Trabajo.	SI		El contrato se encuentra en ejecución

2	La Resolución 0312 del 2019, expedida por el Ministerio de Trabajo en su artículo 23. Obligaciones del empleador o contratante establece en el párrafo 3, que los empleadores o contratantes podrán verificar, constatar y tener documentado el cumplimiento de los Estándares Mínimos establecidos en la presente Resolución por parte de los diferentes proveedores, contratistas, cooperativas, empresas de servicio temporal y en general de toda empresa o entidad que preste servicios en las instalaciones, sedes o centros de trabajo de las empresas o entidades contratantes y de las personas que lo asesoran o asisten en SST, quienes deben tener licencia en SST vigente y aprobar el curso virtual de cincuenta (50) horas en SST. El formulario de evaluación estándares mínimos deberá ser firmado por el profesional o tecnólogo responsable de Sistema Gestión Seguridad y Salud en el trabajo de cada uno de los consorciados, quien deberá tener licencia en Seguridad y Salud en el trabajo, vigente, (Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social) y la capacitación virtual en el Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo (Ministerio de trabajo Resolución 4927 del 23 de noviembre del 2016 "curso de las 50 horas virtual en el Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo El Ministerio de Trabajo el 23 de diciembre del 2022 emite la circular 082 la cual determina que de conformidad con lo señalado en la Resolución 0312 de 2019, «Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST» y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 26. «Desde de enero del año 2020 en adelante, todos los Sistemas de Gestión de SST se ejecutarán anualmente de enero a diciembre o en cualquier fracción del año si la empresa o entidad es creada durante el respectivo año». Por lo anterior, desde el 2020 y en adelante, en el mes de diciembre las empresas deberán: • Aplicar la autoevaluación conforme a la Tabla da Valores y Calificación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión da SST, mediante al diligenciamiento del formulario da evaluación establecido en el artículo 27 de la Resolución 0312 de 2019. • Elaborar el Plan de Mejora conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos. Este Plan de Mejora deba quedar aprobado por la empresa en el Plan Anual del Sistema de Gestión de SST.	**Documento a entrega:** El oferente deberá entregar la evaluación de Estándares Mínimos diligenciado en el mes de diciembre del 2022 en el formulario que trata el artículo 27 de la Resolución 0312 de 2019, Documento firmado por el representante legal y el responsable de Sistema Gestión Seguridad y Salud en el trabajo Para la presentación del documento solicitado es necesario que en su encabezado se indique el nombre de la empresa, nombre del documento, fecha de elaboración, persona que lo elabora. El responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo debe anexar: Copia del certificado que acredite la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas y sus actualizaciones (si las hay), sobre el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG –SST en atención a lo dispuesto en la resolución número 4927 del 23/11/2016 "*Por la cual se establecen los parámetros y requisitos para desarrollar, certificar y registrar la capacitación virtual en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo*". **Empresa de menos de 10 trabajadores clasificados en riesgo I,II,III,** El diseño del SG-SST, para empresas de diez (10) o menos trabajadores clasificados en riesgo I,II,III, (Decreto 1607/2002), podrá ser realizado por técnicos o tecnólogos en **Empresas menos de trabajadores clasificadas actividad económica clase de riesgo y V** Profesional en salud ocupaciona Seguridad y Sa en Trabajo, profesio con posgrado Seguridad y Sa en el Trabajo, c licencia en Sa Ocupacional o Seguridad y Sa en el Trab vigente que acrediten	SI		

	• Formular el Plan Anual del Sistema de Gestión de SST, el cual debe empezar a ser ejecutado a partir del (1º) primero de enero del año siguiente.	Seguridad y Salud en el Trabajo, o en alguna de sus áreas, con licencia vigente en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el trabajo, que acrediten mínimo un año (1) de experiencia en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el trabajo y que certifiquen la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas. Copia del título (profesional o Tecnólogo) que lo acredite con la idoneidad para ser responsable del Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo, lo anterior de acuerdo a lo establecido en la resolución 0312 del 2019 (cuando aplique, literal 1 de la Resolución 0312), en atención de la circular 071 de noviembre del 2020.	aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.			
3	La identificación de la empresa y la afiliación a la ARL, del personal que labore en su actividad económica en cada uno de los centros de trabajo de las unidades desconcentradas de la ECSAN, al igual que estar al día en todo lo relacionado a Seguridad Social de sus trabajadores sin importar el tipo de contrato. (Los trabajadores deberán portar el carnet al momento de ingreso al punto). Adicionalmente es responsabilidad del contratista verificar que se haya realizado la inducción a sus trabajadores en el Sistema Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo, Definido en el Decreto 1072 del 2015.	El oferente deberá entregar documento de compromiso, firmado por el representante legal de la empresa, a cumplir con las siguientes obligaciones: Entrega y obligatoriedad del porte de carnet de identificación de sus trabajadores en el punto de servicio donde se realice el suministro del producto Entrega de la planilla de afiliación, y de pago oportuno de la seguridad Social de la totalidad de sus trabajadores, independiente de su forma de contratación en el momento de ser requeridos por la institución.	SI		
4	De acuerdo a la normatividad vigente. los contratistas, subcontratistas, y demás personas naturales o jurídicas deben dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", Capitulo 6 "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud	Planilla(s) integrada(s) de liquidación de aportes, con la afiliación vigente de los trabajadores a (E.P.S., A.F.P., A.R.L.) de acuerdo al nivel de riesgo durante la ejecución del			

	en el Trabajo", Resolución 01956 del 2018 "Por la cual se adopta las directrices de evaluación al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones U asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, Trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo, el cual deberá ser aplicado de acuerdo a la previa priorización del riesgo" y Resolución 0312 de 2019 " por la cual se definen los Estándares Mínimos del sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.	contrato (Riesgo 5, conforme al Resolución No. 768 de 2022). Entregar documento firmado por el representante legal de la empresa o de las empresas si es plural que ofertan el servicio, donde se relacione: - Durante la ejecución contractual cumplirá las responsabilidades establecidas en el Artículo No. 2.2.4.6.10, del Decreto 1072 de 2015 "Responsabilidades de los trabajadores". 1. Procurar el cuidado integral de su salud; 2. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud; 3. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones Seguridad y empresa; 4. Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo. 5. Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG- SST; y 6. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.	SI		
		- Tenencia de elementos de Protección personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar.			
5	El oferente se deberá comprometerse a dar cumplimiento a los protocolos de Bioseguridad establecidos por el Ministerio de Salud y Protección social, con ocasión de la pandemia derivada del JN.1 COVID- 19 y sus variantes	El oferente deberá entregar en el momento de la presentación de la oferta, documento de compromiso a dar total cumplimiento a lo siguiente:			

		Cumplir los protocolos de bioseguridad adoptados y adaptados por la ECSAN a los puntos de servicio o lugar donde se realice la entrega del o durante tiempo que se realice la actividad y permanecía en el punto de servicio. Reportar al supervisor del contrato y al responsable de Seguridad y Salud en el trabajo de la ECSAN cualquier caso de contagio COVID- 19 que se llegase a presentar en sus trabajadores o en sus familias, para que se adopten las medidas correspondientes Todo el personal de trabajadores independiente de su forma de contratación deberá contar con el esquema de vacunación COVID-19, para labores dentro de la ECSAN.	SI		
6	Resolucion numero 0001407 del 05 de agosto de 2022. "Poe la cual se establecen los criterios microbiológicos que deben cumplir los alimentos y bebidas destinados para consumo humano.	El oferente deberá entregar en el momento de la presentación de la oferta, documento de compromiso a lo siguiente: La Escuela de cadetes de policía "General Francisco de paula Santander", podrá solicitar al tenedor de espacio control microbiológico de los alimentos que venden y ofrecen al público, en caso que se llegue a presentar algún incumplimiento de salubridad o un brote de intoxicación, es así que el contratista dispondrá de un lugar autorizado donde certifiquen la toma de muestras. El valor a pagar por la toma de muestras será asumido por el tenedor de espacio	SI		

ÍTEM	REQUERIMIENTOS AMBIENTALES CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	SOPORTES	CUMPLIÓ	MEDIO	OBSERVACIONES
1	El oferente no deberá estar registrado como infractor ambiental en el REGISTRO ÚNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES (RUIA) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, de acuerdo a lo establecido en la 1333 de 21 de julio de 2009 "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambienta y se dictan otras disposiciones ambientales", o cualquiera que la modifique o derogue	Consulta en el aplicativo ANLA	El contrato se encuentra en ejecución	El contrato se encuentra en ejecución	El contrato se encuentra en ejecución
2	Cumplir con todos los requisitos legales, ambientales y sanitarios vigentes concernientes con su actividad económica bienes y servicios ofrecidos. De lo cual, en la ejecución del contrato debe dar estricto cumplimiento	Compromiso firmado por el representante legal			
3	Desarrollar y cumplir con las buenas prácticas ambientales con relación al ahorro y uso eficiente del agua y la energía, así como el manejo integral de residuos sólidos (no peligrosos y peligrosos), establecidas por el punto de servicio, en el marco de la Implementación del Sistema de Gestión Ambiental y que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y objetivos ambientales	Compromiso de promover y desempeñar buenas prácticas ambientales en las instalaciones			

	institucionales, dando relevancia al cumplimiento de la resolución 2184 de 2019, 2184 de 2019, mediante la cual empezará a regir en el 2021, el código de colores blanco, negro y verde para la separación de residuos en la fuente. En donde debe realizar actividades de socialización, sensibilización y/o capacitación al personal a su cargo, en estas temáticas.	arrendadas y todo el punto de servicio.			
4	Al oferente o futuro contratista debe instalar al inicio de la ejecución del contrato un dispositivo portátil para la retención de grasas, aceites y material sólido generado por la actividad contractual, con el objeto de aumentar la efectividad en el pretratamiento de las aguas residuales que se generen, el cual podrá desinstalar una vez cumpla con el periodo de ejecución del contrato.	Instalación de trampas de grasa			
5	El oferente o futuro contratista debe realizar el mantenimiento de las trampas de grasas ubicadas con una periodicidad mínimo de 2 veces al mes y/o dependiendo de la capacidad de la misma y controles ambientales implementados en la cafetería, este mantenimiento se realizará a través de personal técnico o tecnológicos hidráulicos, sanitarios o afines, los residuos retirados deberán ser entregados a un gestor autorizado por la autoridad ambiental, los cuales deben aportar la certificación de los residuos indicando el tratamiento aplicado, cantidad de residuos retirados y fecha."	Realizar mantenimiento de trampa de grasas de acuerdo al periodo indicado			
6	El oferente o futuro contratista se comprometerá a realizar mantenimiento y/o calibración de los equipos asignados (nevera, congeladores y/o aquellos que requieran este servicio), mediante una entidad certificada por el ONAC, mínimo **cada 6 meses una vez se adjudique** el contrato o cuando se requiera por fallas técnicas, registrando la cantidad y tipo de refrigerante.	Realizar mantenimiento de acuerdo a lo solicitado			
7	Para los residuos peligrosos que se lleguen a generar por parte del contratista dentro de las instalaciones arrendadas, en cumplimiento del objeto del contrato (actividades de lavado y desinfección, actividades de control de plagas y vectores, entre otros), así como puede ser por arreglos locativos en estas instalaciones a su responsabilidad, por cambio o mantenimiento de alguno de los equipos eléctricos o electrónicos de su responsabilidad y/o propiedad o demás situaciones que se puedan presentar. Deberá cumplir con el manejo y disposición final adecuada establecida en el Decreto 1076 del 26/05/2015 – TÍTULO 6 "RESIDUOS PELIGROSOS" – Artículo 2.2.6.1.1.1. al Artículo 2.2.6.2.3.6; entatizando en lo que determina el Artículo 2.2.6.1.4.4, incisos "a y b" del Decreto en referencia, 'Son obligaciones del consumidor o usuario final de productos o sustancias químicas con propiedad peligrosa: a) Seguir las instrucciones de manejo seguro suministradas por el fabricante o importador del producto o sustancia química hasta finalizar su vida útil y; b) Entregar los residuos o desechos peligrosos pos consumo provenientes de productos o sustancias químicas con propiedad peligrosa, al mecanismo de devolución o retorno que el fabricante o importador establezca.' De esto todos los costos y logísticas para la gestión y disposición final segura, será asumida por el contratista y de sus proveedores.	Realizar y asumir la gestión integral, adecuada y segura de los residuos peligrosos generados en cumplimiento del objeto del contrato y demás actividades o situaciones a su responsabilidad que se puedan presentar en las instalaciones arrendadas; firmada por el representante legal.			
8	Realizar y desarrollar un plan de gestión integral de residuos sólidos generados dentro de las instalaciones arrendadas, donde se garanticen una eficiente labor de separación o clasificación, recolección, conducción, manejo, almacenamiento temporal, transporte interno - externo y disposición final de los desechos sólidos; teniendo en cuenta las responsabilidades establecidas en el Decreto 1077 del 26/05/2015, TÍTULO 2 "SERVICIO PÚBLICO DE ASEO "– ARTÍCULO 2.3.2.1.1., ARTÍCULO 2.3.2.2.1.2. al ARTÍCULO 2.3.2.2.5.118 y de acuerdo con los lineamientos de la Resolución 754 del 25/11/2014 (Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial); así como las normas de higiene y salud ocupacional y demás normatividad legal vigente relacionada, dando relevancia al cumplimiento de la resolución 2184 de 2019 2184 de 2019, mediante la cual empezará a regir en el 2021, el código de colores blanco, negro y verde para la separación de residuos en la fuente. Realizar el registro y pesaje de los residuos no peligrosos (aprovechables orgánicos e inorgánicos y residuos ordinarios) generados en las instalaciones arrendadas en cumplimiento del objeto del contrato. En donde para aprovechables, así como los residuos no aprovechables, éstos deben estar almacenados en las y los contenedores del contratista y asumir con costo y logística la recolección de los residuos con entrega de certificados al área de ejercicios, elementos, EPP y bodega para la coordinación del	Suministra los elementos necesarios para la correcta separación de los residuos generados en las instalaciones arrendadas.			

	manejo. En donde el contratista, se apoyará en la entrega para el aprovechamiento y/o disposición final. El contratista será el único responsable de realizar la remoción de los residuos con la ayuda de guantes de caucho o alguna herramienta que le evite el contacto con ellos, por ningún motivo hará operación directa con la mano. Los cuales debe asumir a su costo con las herramientas, insumos y EPP necesarios para realizar la recolección y traslado de los residuos.				

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Informe que deberá ser entregado los días cinco de cada mes al supervisor del contrato con copia SG-SST

ÍTEM	MÍNIMAS SG-SST	CUMPLIÓ	MEDIO	OBSERVACIONES
1	Certificado de afiliación vigente a salud y pensiones, según la normatividad vigente sobre seguridad social en salud y pensiones de todos los trabajadores que se encuentren realizando labores dentro de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula".	SI		El contrato se encuentra en ejecución
2	Evidencia de inducción, capacitación y/o entrenamiento en seguridad y salud en el trabajo dirigido a los trabajadores, (Plan de capacitaciones).	SI		
3	Registro de entrega de elementos de protección personal a los trabajadores y de Bioseguridad.	SI		
4	Presentar un informe de la ejecución del SGSST junto con las estadísticas de indicadores Resolución 1401 de 2007, "Por lo cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo"	SI		
5	Registros fotográficos de charlas de seguridad y pausas activas, seguimiento a accidentes de trabajo y enfermedad laboral (ATEL), soportes escaneados de permisos de trabajo, inspecciones, análisis de trabajo seguro, documentos y soportes de todo lo relacionado anteriormente para la buena gestión del SG-SST, cuando aplique.	SI		
6	Fichas de seguridad de los productos químicos utilizados.	SI		
7	Permitir y participar activamente de los controles operacionales realizados por la Escuela.	SI		
8	Notificar por escrito al responsable del SGSST de la ECSAN para articular actividades de prevención, control y supervisión de la actividad contratada.	SI		
9	Certificación de la disposición final de los residuos (Residuos no peligrosos y Residuos peligrosos).	SI		
10	Porcentaje de los avances en cumplimiento al plan de trabajo y plan de capacitaciones (con soportes de ejecución).	SI		
11	Anexar los soportes de trabajadores Nuevos (vacunas, exámenes médicos, dotación, capacitación, antecedentes y demás documentos exigidos en la contratación). cuando aplique.	SI		
12	Participar en las auditorías internas y externas a las que esté sometida la ECSAN junto con las visitas del inspección, vigilancia y control sanitario realizados por la Secretaria de Salud.	SI		
13	Implementar el Sistema Globalmente armonizado SGA durante toda la ejecución contractual, así mismo debe anexar soportes de ejecución y control como lo son (programa de aseo, planilla de limpieza y desinfección, soportes de la implementación del Sistema Globalmente Armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos, listado de control de mediaciones al agua, etc).	SI		

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

El contratista, a la fecha de hoy, no ha efectuado el pago correspondiente al valor del arriendo del mes de agosto. De acuerdo con lo establecido, cuenta con un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha inicial de ejecución, para realizar el respectivo pago. Teniendo en cuenta que la ejecución inició el día 11 de febrero, a la fecha se encuentra pendiente la cancelación del valor correspondiente al arriendo.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (243) días calendario desde que inició el plazo del presente contrato N° 69-1-30016-26, restando (122) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

FORMA DE PAGO

El CONTRATISTA (ARRENDATARIO) se obliga con la Escuela de Cadetes de Policía General Francisco de Paula Santander" a cancelar el canon de arrendamiento mensual de forma anticipada a partir del inicio de la ejecución del contrato y de manera mensual los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de inicio de la ejecución por la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.216.800.00 M/CTE), por concepto de canon mensual de arrendamiento (valor que se encuentra exento de IVA), el cual será consignado a la cuenta corriente No. **110-018-00002-**6 del Banco Popular a nombre de "FONDOS ESPECIALES" Escuela de Cadetes de Policía "General Franciso de Paula Santander" y al supervisor del contrato con los soportes de pago de la seguridad social integral de sus empleados. Así mismo, los servicios públicos domiciliarios de energía, gas natural, acueducto y alcantarillo estarán a cargo del arrendatario y deberán ser cancelados a la CUENTA CORRIENTE: 110-018-00002-6 Fondos Especiales de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" ENTIDAD: Banco Popular una vez efectuada la consignación el arrendatario deberá cargarla en la plataforma SECOP II. La liquidación de los servicios públicos según su periodo de facturación, será certificada por el supervisor del contrato con relación a las lecturas de consumo de gas natural (M³), agua (M³), energía (Kw/h). Este pago se deberá realizar durante los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha del recibido de la comunicación oficial de liquidación de los servicios públicos por parte del supervisor.

No obstante, el incumplimiento del plazo para el pago de canon de arrendamiento acarreará un interés del cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de consignar, por cada día de retraso y por quince (15) días calendario.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 14.601.600	100%
Valor total de las entregas	$ 10.951.200	75,00%
Valor total facturado	$ 10.951.200	75,00%
Valor facturado pendiente de pago	$ 0	0%
Valor pagado	$ 10.951.200	75,00%
Valor pendiente de entrega	$ 3.650.400	25,00%

4.1.1 SERVICIOS PÚBLICOS

4.1.2.1 ENERGÍA

Mes	Valor a pagar
AGOSTO	$287.900
TOTAL, PAGADO	**$287.900**

4.1.2.2 ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

Mes	Valor a pagar
AGOSTO	$72.400
TOTAL, PAGADO	**$72.400**

4.1.2.3 GAS NATURAL

Mes	Valor a pagar
AGOSTO	$1.735.900
TOTAL, PAGADO	**$1.735.900**

VALOR A PAGAR POR CONCEPTO DE SERVICIOS PÚBLICOS.	PAGADO
	$ 2.096.200

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado							
No. de acta o constancia de recibido	**Valor recibido**	**Fecha de recibido**	**Valor facturado**	**No. factura**	**Valor pagado**	**Valor deducciones**	**No. orden de pago**
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

4.2. Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

NO APLICA.

5. RECOMENDACIONES

- El presente contrato N° 69-1-30046-26, se encuentra en ejecución y se prevé cumplir con los términos establecidos.

En mi calidad de supervisor del Contrato No. 69-1-30046-26, se hace un llamado enfático al contratista sobre la importancia del **cumplimiento riguroso y permanente de todas las obligaciones contractuales**, especialmente aquellas relacionadas con las cláusulas ambientales, técnicas, administrativas, de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), así como aquellas específicas del **contrato de arrendamiento**.

Es fundamental que el contratista atienda con diligencia los siguientes aspectos:

1. **Pago oportuno de servicios públicos**: El contratista está en la obligación de cubrir puntualmente el valor total de los servicios públicos domiciliarios generados en el bien arrendado. Estos pagos deben ser debidamente soportados mediante facturas canceladas y conservados como evidencia para efectos de supervisión y control. El incumplimiento de esta obligación puede derivar en sanciones contractuales, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.
2. **Cargue de documentos al SECOP**: Se reitera la obligatoriedad de mantener actualizado el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, mediante el cargue oportuno y completo de todos los documentos requeridos, incluyendo informes periódicos, actas, certificados, constancias de pago, comunicaciones relevantes y cualquier otro documento que haga parte integral del desarrollo contractual. El cargue debe realizarse conforme a los plazos y formatos establecidos por la normativa vigente.
3. **Seguridad Social**: Es responsabilidad del contratista garantizar el pago y reporte oportuno de la **planilla de Seguridad Social** (salud, pensión, ARL y, cuando aplique, cajas de compensación), tanto de su personal como de sus colaboradores asociados a la ejecución del contrato. Estos pagos deben evidenciarse mensualmente mediante los respectivos soportes, los cuales deben estar disponibles para verificación de la supervisión del contrato.
4. **Condiciones del inmueble arrendado**: El contratista deberá conservar en buen estado las instalaciones físicas del bien objeto del arrendamiento. Cualquier daño, deterioro o alteración que no se derive del uso normal deberá ser reparado a su costa, conforme a lo establecido en el contrato. De igual forma, debe permitir el acceso al inmueble para inspecciones periódicas por parte de la entidad contratante o terceros autorizados, en cumplimiento del deber de vigilancia y control.
5. **Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)**: El contratista está obligado a implementar y mantener actualizado el SG-SST conforme a lo establecido en la **Resolución 0312 de 2019**, garantizando que las condiciones del inmueble y las actividades que en él se desarrollen no representen riesgos para la salud e integridad de los ocupantes o trabajadores. Deben existir protocolos visibles, planes de emergencia, señalización adecuada y cumplimiento de los estándares mínimos de seguridad.
6. **Cumplimiento normativo y contractual**: Todas estas obligaciones deben cumplirse conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que regulan la contratación estatal. El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones anteriormente mencionadas podrá acarrear la aplicación de sanciones, multas e incluso la terminación anticipada del contrato, sin perjuicio de las acciones administrativas o judiciales a que haya lugar.

Por lo tanto, se reitera al contratista la **obligación de cumplir con cada una de las cláusulas contractuales y normativas vigentes**, actuando con responsabilidad, legalidad y transparencia en todas las etapas del

contrato. El adecuado cumplimiento de estos compromisos es condición esencial para asegurar la ejecución efectiva del contrato, proteger los recursos públicos y preservar la buena relación contractual entre las partes.

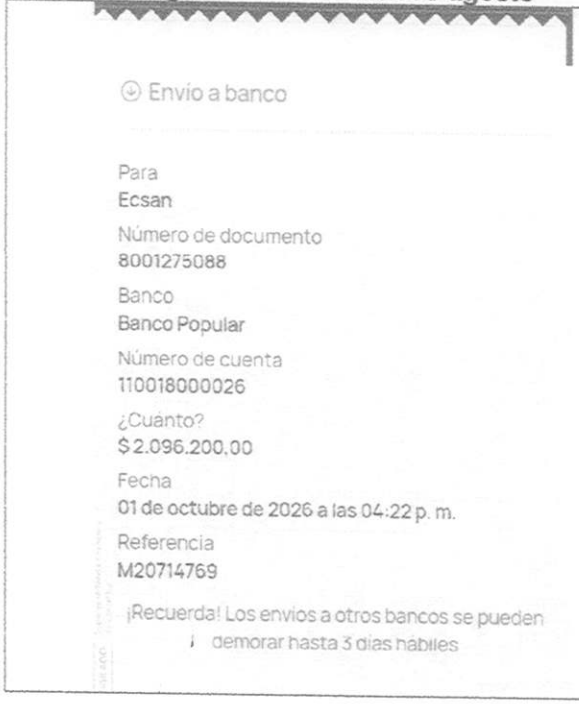
6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

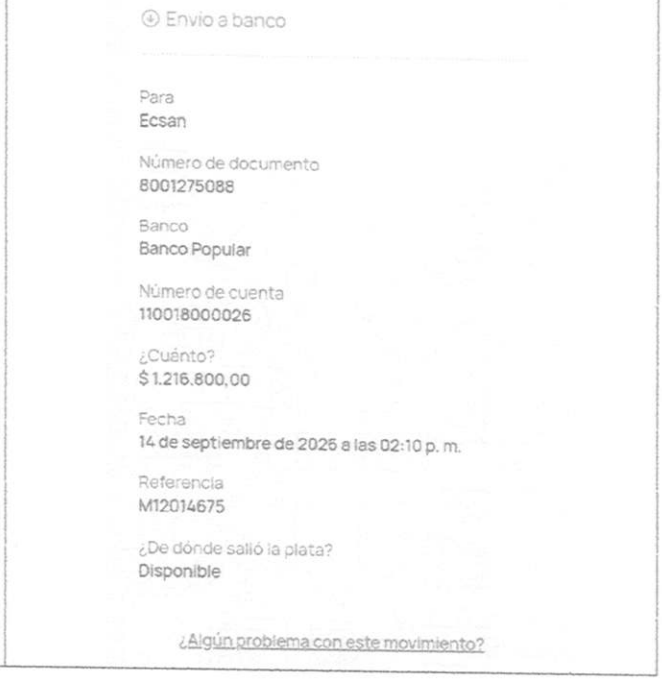
El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI x**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Anexo fotográfico

Pago servicios Públicos agosto



Arrendo agosto



Atentamente,

Firma

Mayor **JORGE LEONARDO GARCIA LOPEZ**
Supervisor Contrato N° 69-1-30046-26
Correo electrónico: Jorge.garcia5278@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3102189914